



Arauca, Arauca, 28 de mayo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2016 00453 00
Demandante : Jorge Becerra Anaya
Demandado : Nación-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado JUAN DE JESÚS AREVALO BRICEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.048.049 de Guachetá y T.P No. 243.734 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Nación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (fol. 375).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 12 de agosto de 2019 a las 4:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado JUAN DE JESÚS AREVALO BRICEÑO en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 375 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
055 de fecha **29 de mayo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD